

Para mis enemigos, la ley: La corrupción como argumento para activar mecanismos de control político en Perú (2016-2020)*

For my enemies, the law: Corruption as
an argument to activate mechanisms
of political control in Peru (2016-2020)

Álvaro Carbajal**

Pontificia Universidad Católica del Perú.

ORCID: [0009-0005-0022-3612](https://orcid.org/0009-0005-0022-3612)

Fecha de recepción: 27 de agosto del 2024

Fecha de aceptación: 11 de octubre del 2024

ISSN: 2415-2498

Carbajal, Álvaro (2024). «Corrupción en las cárceles chilena y sus predictores desde las personas encarceladas». *Politai: Revista de Ciencia Política*, Año 15, N.º 25: pp. 101-111.

DOI: <https://doi.org/10.18800/politai.202402.005>

* Agradezco a la profesora Milagros Campos por la sugerencia de enviar este artículo para su publicación. Asimismo, agradezco al profesor Jorge Aragón por los consejos brindados en la elaboración del mismo. Finalmente, agradezco a Carlos Diez y a los miembros del Grupo de Investigación del Poder Ejecutivo y Legislativo (GIPEL - PUCP) por sus comentarios de retroalimentación.

** Licenciado en Ciencia Política y Gobierno por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y estudiante de la maestría de Ciencia Política y Relaciones Internacionales en la Escuela de Posgrado de la misma Universidad. Se desempeña como pre-docente en la Facultad de Ciencias Sociales de la PUCP, así como miembro del Grupo de Investigación del Poder Ejecutivo y Legislativo (GIPEL - PUCP) de la misma casa de estudios. Correo electrónico: alvarocarbjal22@gmail.com / a20180681@pucp.edu.pe

RESUMEN

La corrupción es un fenómeno muy arraigado en la historia republicana peruana. Desde la época virreinal los escándalos de corrupción en el aparato público han sido recurrentes. Sin embargo, a partir de la segunda mitad de la década de 2010, cuando se destapó el escándalo internacional de sobornos conocido como “Lava Jato” (del cual la política peruana no pudo escapar), la corrupción se empezó a utilizar como un argumento que desencadenó diversas crisis presidenciales en Perú. Es así que diversos mecanismos de control político, tanto del Ejecutivo como del Legislativo, se basaron en la lucha contra la corrupción con el fin de atacar al poder rival. En ese sentido, partiendo del análisis del discurso de los diversos documentos presentados, se analizará la argumentación tanto desde el Poder Ejecutivo como Legislativo. Dichos documentos serán analizados desde la página web del Congreso de la República del Perú. Finalmente, se observa que la corrupción fue utilizada de manera recurrente como argumentación para deslegitimar a un poder del Estado en medio de la lucha entre el gobierno y el Congreso.

Palabras clave: *corrupción, crisis presidencial, gobernabilidad, relaciones Ejecutivo-Legislativo, Perú.*

ABSTRACT

Corruption is a phenomenon deeply rooted in Peruvian republican history. Since the viceregal era, corruption scandals in the public apparatus have been recurrent. However, starting in the second half of the 2010s, when the international scandal known as “Lava Jato” was uncovered (from which Peruvian politics could not escape), corruption began to be used as an argument that triggered several presidential crises in Peru. Thus, various political control mechanisms, both in the Executive and the Legislative, were based on the fight against corruption to attack the rival power. In that sense, based on the qualitative analysis of the various documents presented, the arguments from both the Executive and Legislative Branches will be analyzed. These documents will be analyzed from the website of the Congress of the Republic of Peru. Finally, it is observed that corruption was used recurrently as an argument to delegitimize a State power in the midst of the fight between the government and Congress.

Keywords: *corruption, presidential crisis, governance, Executive-Legislative relations, Peru.*

Introducción

Lamentablemente, desde los inicios de la vida republicana del Perú, los escándalos de corrupción han sido una constante en el país. Alfonso Quiroz, en su libro *Historia de la corrupción en el Perú* (2013) da cuenta de diversos casos de este fenómeno dentro del Perú, tanto de la época virreinal como republicana, pasando por sonados escándalos históricos como la consolidación de la deuda, la corrupción en la dictadura militar y los Vladivideos durante la última etapa del gobierno de Alberto Fujimori.

Sin embargo y a pesar de todos los casos expuestos en dicho trabajo, en el año 2014 se destapó un caso de corrupción internacional, cuando la policía brasileña inició una serie de investigaciones de lavado de activos que, en el año 2015, derivaron en el mayor escándalo de corrupción de América Latina, conocido como “Lava Jato” (traducido del portugués como “Operación Autolavado” debido a que inició en un centro de lavado de vehículos en Brasil). Dicho escándalo se puede resumir así: se descubrió que diversas empresas transnacionales (en su mayoría brasileñas) pagaron sobornos a diversas autoridades políticas (desde ministros hasta presidentes) con el fin de lograr la adjudicación de importantes obras de infraestructura.

En el caso peruano, este caso se empezó a investigar el 2015, cuando en el Congreso se creó una comisión investigadora liderada por Juan Pari, la cual no obtuvo resultados importantes. No obstante, este caso se continuó investigando y, en 2017, bajo la dirección de la congresista fujimorista Rosa Bartra, se encontraron indicios de que el entonces presidente Pedro Pablo Kuczynski (PPK) se encontraba involucrado en el escándalo, gatillando un intento de destitución. Asimismo, un escándalo derivado de “Lava Jato” conocido como el “Club de la Construcción” fue el detonante de la destitución de Martín Vizcarra de la presidencia.

No obstante, desde el Congreso de la República también han existido casos de corrupción, siendo el más grave el conocido como “Los Cuellos Blancos del Puerto”, que si bien involucraba en su mayoría a miembros del Poder Judicial, también existieron congresistas vinculados a tal escándalo. Esto fue utilizado por el presidente Vizcarra con el fin de desacreditar al Congreso y, en el largo plazo, le permitió disolver constitucionalmente el cuerpo legislativo.

En las siguientes páginas, se procederá a realizar un recuento sobre los estudios existentes sobre la corrupción (tanto a nivel internacional como nacional) para, posteriormente, analizar específicamente el caso peruano. Finalmente, este artículo ensayará algunas conclusiones del estudio realizado.

La corrupción en América Latina (y en Perú)

La corrupción es entendida por Alfonso Quiroz (2013) como el uso del poder para obtener ventajas inmorales. En el mismo sentido, Montoya et al. (2016) definen a la corrupción como un “abuso de un poder encomendado para obtener beneficios particulares que viola la norma en perjuicio de intereses generales o del interés público” (p. 18). De lo anterior se puede desprender que estos beneficios pueden ser tanto materiales (como dinero) o inmateriales (nombramiento en un cargo de poder, por ejemplo). Es decir, la corrupción va más allá de un desembolso monetario ilegal, sino que implica prácticas abusivas del poder a cambio de beneficios particulares.

En América Latina, la corrupción ha sido un fenómeno constante en la política, involucrando incluso a presidentes de diversos países, llevando incluso a la destitución o renuncia de estos (ver tabla 1). Es decir, el fenómeno de la corrupción, contrario a lo que se puede

pensar, no es propio del Perú, sino es más bien un lastre presente en casi todos (sino todos) los países de la región.

Tabla 1. Escándalos de corrupción que llevaron a la caída del gobierno en América Latina (1992-2020)

Año	País	Presidente	Resultado
1992	Brasil	Fernando Collor de Mello	Destituido por el Congreso
1993	Venezuela	Carlos Andrés Pérez	Destituido por el Congreso
2000	Perú	Alberto Fujimori	Destituido por el Congreso, previa renuncia no aceptada
2005	Ecuador	Lucio Gutiérrez	Destituido por el Congreso
2016	Brasil	Dilma Rousseff	Destituida por el Congreso
2018	Perú	Pedro Pablo Kuczynski	Renuncia a la presidencia, antes de la votación de destitución
2020	Perú	Martín Vizcarra	Destituido por el Congreso

Fuente: Elaboración propia, a partir de Pérez-Liñán (2007). Adaptado al 2020.

No obstante, en 2015, tras numerosas investigaciones policiales, se destapó el caso “Lava Jato”: numerosas empresas brasileñas (sobre todo Odebrecht) pagaron sobornos a diversas autoridades a lo largo de América Latina y en diversos países, entre los cuales se encuentra Perú. Al respecto, Francisco Durand (2018) ha estudiado a profundidad este escándalo internacional, mencionando incluso que se ha producido una “captura del Estado” (p. 48), la cual consiste en la proyección de sectores económicos poderosos (en este caso Odebrecht) hacia el Estado con el fin de obtener ventajas a través de influencias indebidas, como el pago de sobornos, amenazas, entre otros mecanismos.

Ahora bien, en lo que a Perú respecta, Rodrigo Barrenechea y Alberto Vergara, en su reciente libro *Democracia asaltada: El colapso de la política peruana (y una advertencia para América Latina)* (2024), “la sociedad peruana reconoce a la política como una actividad ligada a la corrupción” (p. 27), evidenciando el gran desprestigio en el cual se encuentra la clase dirigente peruana. Más adelante en el mismo libro, Moisés Arce y Andrea Segovia Marín (2024) sostienen que “es muy probable que estas percepciones de corrupción reduzcan la confianza que los peruanos tienen en la democracia y sus instituciones, así como su confianza interpersonal” (p. 95), por lo cual resulta indispensable estudiar este fenómeno. Asimismo, es importante mencionar (quizá en una dimensión más bien normativa) que existe un mecanismo conocido como “vacancia presidencial por permanente incapacidad moral”²⁰, la cual permite una amplia discrecionalidad al Congreso de la República para destituir al presidente peruano (Carbajal, 2023). Si bien el uso de esta herramienta es cuestionada y debatida debido a su uso discrecional (Cairo, 2017; García Chávarri, 2013), en la práctica permite a los parlamentarios destituir a un presidente por cualquier motivo sancionado como “inmoral” por las dos terceras partes del número legal de congresistas peruanos.²¹ Esta apertura permitió, como se verá en las siguientes páginas, iniciar diversos procesos de destitución (vacancia) presidencial contra el jefe de Estado peruano, argumentando actos de corrupción por parte del gobernante (Roca Basadre, 2019).

Asimismo, desde el Ejecutivo también se activaron mecanismos constitucionales contra el Legislativo, también basándose en acusaciones de corrupción en contra de congresistas peruanos. Así pues, como se verá a continuación, el Ejecutivo utilizó estas acusaciones con

²⁰ Constitución Política del Perú (1993). Art. 113.

²¹ Reglamento del Congreso de la República del Perú (2023). Artículo 89-A.

el fin de deslegitimar al cuerpo legislativo, como los escándalos de “Los Cuellos Blancos del Puerto”, que involucraba a diversos miembros del Poder Judicial así como congresistas de la República (Muñoz, 2021). Es decir, tanto el Ejecutivo como el Legislativo instrumentalizaron la corrupción a su favor y en contra del poder del Estado rival. A continuación, se profundizará en el análisis de las mociones de vacancia presidencial y discursos de mensajes a la nación presidenciales, para lo cual se utilizará la estrategia cualitativa del Análisis Crítico del Discurso (Van Dijk, 1999).

Gobernabilidad y corrupción en Perú: un cóctel explosivo

Como se mencionó anteriormente, la “incapacidad moral del presidente” es un concepto ambiguo que puede ser usado de manera discrecional por los congresistas al interpretar dicha causal de destitución como “inmoralidad”, es decir, como un mecanismo de control político del Congreso hacia el presidente de la República (Cruces, 2018). Así pues, los congresistas pueden iniciar procesos de vacancia presidencial por razones que, según su sistema de valores, sean inmorales o inconductas funcionales. Entre estas razones de inmoralidad, por supuesto, se encuentra la corrupción que, si bien es un delito según el Código Penal²², no es una causal propia de destitución presidencial, bajo el marco del Artículo 117 de la Constitución Política del Perú.²³

Ante las causales extremadamente específicas para destituir al presidente de la República en Perú que contiene el artículo 117 de la Constitución, muchos parlamentarios de oposición han optado por seguir una “salida política”, a través del mecanismo de vacancia presidencial por incapacidad moral (Eguiguren, 2021). Este procedimiento, no obstante, resulta problemático, pues debido a la ambigüedad del concepto “incapacidad moral permanente”, en los últimos años han proliferado mociones de vacancia presidencial bajo dicho argumento. A continuación, se muestra una síntesis de los procesos de vacancia por permanente incapacidad moral iniciados por el Congreso de la República entre 2016 y 2020 (ver Tabla 2), periodo analizado en el presente artículo.

Tabla 2. Procesos de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en Perú (2016-2020)

Presidente	Hecho que propició la vacancia	Presentación de la moción	Días que pasaron entre la presentación de la moción y la decisión del Pleno	Decisión final del Pleno
PPK	Informe Lava Jato	14/12/2017	7 días	Rechazada
PPK	Mentiras del presidente sobre su vinculación a Odebrecht	19/02/2018	Se aceptó la renuncia del presidente	Aprobada
Vizcarra	Audios sobre una coordinación en su estrategia de defensa	10/09/2020	8 días	Rechazada
Vizcarra	Presuntos pagos ilícitos cuando era Gobernador Regional de Moquegua	12/10/2020	28 días	Aprobada

Fuente: Carbajal (2023, p. 50), adaptado de Hidalgo (2021, p. 82).

22 Código Penal del Perú (1991). Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública, capítulo II, sección IV.

23 Traición a la Patria, no convocar a elecciones parlamentarias, regionales y municipales, disolver inconstitucionalmente el Congreso (salvo los casos previstos en el art. 134 de la Carta Magna) e impedir el normal funcionamiento del Congreso o de organismos del sistema electoral.

En ese sentido, el presente artículo analiza el discurso a través de las cuales los diversos actores políticos activan mecanismos de control político entre los poderes Ejecutivo y Legislativo. Para ello, se analizarán diversos documentos públicos tales como mociones de vacancia presidencial presentadas en el Congreso de la República, así como mensajes a la nación ofrecidos por el presidente de la República en ese momento.

En esa línea, tras un análisis de las mociones de vacancia presentadas por el Congreso de la República, se puede observar, por ejemplo, el siguiente enunciado en la primera moción de vacancia contra PPK en 2017 (resaltado propio):

“[...]”

4. Los documentos enviados a la Comisión Investigadora Multipartidaria “Lava Jato” por el señor Mauricio Cruz Lopes, ponen en evidencia la **falta de verdad en las declaraciones del Presidente de la República**, que constituyen una **incapacidad moral de conformidad al marco constitucional**. [...]

5. [...] el actual Presidente de la República, **Pedro Pablo Kuczynski Godard, fue Ministro de Economía y Finanzas** entre los años 2001-2002 y 2004-2005, así como fue Presidente del Consejo de Ministros entre los años 2005-2006, **fecha en que fue proveedor de la Concesionaria Tránsito Olmos a través de la empresa Westfield Capital Limited Inc. y recibía pagos por servicios de la empresa Odebrecht**. Al respecto, el artículo 126 de la Constitución señala con precisión que **los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros ni ejercer actividad lucrativa**, ni intervenir en la dirección o gestión de empresas ni asociaciones. [...]” (Moción de Orden del Día N°4710, pp. 2-3).

Como se puede apreciar, en la moción se argumenta que el entonces presidente Kuczynski incurrió en actos de corrupción mientras ejerció distintos cargos públicos entre 2001 y 2006, durante el gobierno de Alejandro Toledo, al ser ministro de Estado y, al mismo tiempo, dirigir una empresa involucrada en un proyecto cuestionado. En otras palabras, se acusaba al presidente de incurrir en un conflicto de interés, por ser miembro del sector público y privado al mismo tiempo.

Asimismo, en la moción también se considera dichos hechos como actos indignos e inmorales por parte del presidente de la República (aceptar supuestos sobornos de Odebrecht cuando PPK era ministro de Economía y luego PCM durante el gobierno de Alejandro Toledo), por lo cual se justifica su remoción del cargo. Si bien esta primera moción no prosperó al no alcanzar el número mínimo de votos en el Congreso, unos meses después, en marzo de 2018, se inició otro proceso de vacancia presidencial²⁴. Entre los argumentos de esta nueva moción, se puede encontrar el siguiente (resaltado propio):

“[...]”

20. Para comprender el grave conflicto de interés en el que se encuentra inmiscuido el señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, debe evaluarse su participación en el proyecto TGP, en el que **participó como funcionario público y asesor privado configurando un caso de “puerta giratoria”** (ver recuadro siguiente). [...]

[...] Finalmente, en su **segundo periodo como Ministro de Economía y Finanzas** (28/02/04 - 15/08/05) y posteriormente como **Presidente del Consejo de Ministros** (16/08/05 - 28/07/06), **se dictaron leyes y decretos supremos relacio-**

24 Moción de Orden del Día N°5295.

nados a la exportación de gas de los Lotes 56 y 58, vinculados directamente a TGP. También durante este último periodo, **Westfield reemplazó a First Capital** (febrero de 2005) en la asesoría financiera y colocación de bonos, lo que muestra que dichas empresas se encontraban íntimamente vinculadas. [...]” (Moción de Orden del Día N°5295, p. 12)

Una vez más, entonces, se utiliza la corrupción como un argumento central para iniciar un proceso de vacancia presidencial por permanente incapacidad moral en contra del presidente de la República. En esta oportunidad, además, la moción profundiza el vínculo entre Westfield Capital, propiedad de PPK, y sus adjudicaciones de algunos yacimientos gasíferos cuando Kuczynski era ministro de Estado. Es decir, la corrupción ingresa dentro de la categoría de hechos inmorales y, por tanto, sería suficiente para destituir a un presidente, en este caso PPK, quien finalmente renunció al cargo un día antes de que se votara la destitución, producto de un escándalo de compra de votos en el Congreso.

Tras la renuncia de PPK a la presidencia de la República, Martín Vizcarra asumió el cargo por sucesión constitucional²⁵. Si bien al inicio del periodo la relación con el Legislativo fue más bien cordial, el escándalo de los “Cuellos Blancos del Puerto” produjo un quiebre en la relación Ejecutivo-Legislativo, que llevó al Poder Ejecutivo a solicitar cuestiones de confianza en sucesivas ocasiones con el fin de aprobar reformas del sistema de justicia (2018) y sistema político (2019). Vale resaltar que, según el artículo 134 de la Constitución Política del Perú, el presidente puede disolver el Congreso si se niegan 2 cuestiones de confianza al Consejo de Ministros.

Así pues, tras la primera negatoria de confianza realizada en 2017, durante el gobierno de PPK, el Congreso negó una segunda confianza de manera “fáctica” el 30 de setiembre de 2019, planteada por el Ejecutivo para reformar el proceso de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional.²⁶ Dicha negatoria habilitó al presidente Vizcarra a disolver la cámara, quien justificó dicha decisión de la siguiente manera (el resaltado es propio):²⁷

“Pueblo peruano, hemos hecho todo lo que estaba en nuestras manos para avanzar de manera concertada con el parlamento. Sin embargo, **es claro que la obstrucción y el blindaje no cesan, ni cesarán a la hora de defender la corrupción**, por lo que no habrá acuerdo posible en ese punto. [...]

Ante la denegación fáctica de la confianza, y en respeto irrestricto de la Constitución Política del Perú, **he decidido disolver constitucionalmente el Congreso** y llamar a elecciones de congresistas de la República. [...]

Pueblo peruano estamos haciendo historia y este momento lo recordarán las siguientes generaciones y cuando lo hagan espero que entiendan la magnitud de esta lucha que hoy libramos contra uno de los **males endémicos** que tanto daño le ha hecho a nuestro país y que no le ha permitido crecer como se merece y como nos lo merecen (*sic*) todos los peruanos. [...]” (Mensaje a la Nación del presidente de la República, Martín Vizcarra, 30 de setiembre de 2019, pp. 1-2).

Así pues, se puede apreciar que la corrupción no fue solo utilizada por el Legislativo para iniciar procesos contra el Ejecutivo, sino también el gobierno argumentó decisiones en contra del Congreso basándose en la corrupción dentro del Poder Legislativo, que terminó con la disolución constitucional del Congreso peruano el mismo 30 de setiembre de 2019. Las

²⁵ Constitución Política del Perú. Art. 115.

²⁶ Sentencia N°006-2019-CC/TC, del 14 de enero de 2020.

²⁷ Mensaje a la Nación del presidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo. 30 de setiembre de 2019.

elecciones se realizaron el 26 de enero de 2020 y el nuevo Congreso se instaló en marzo de ese mismo año.

Sin embargo, este nuevo Congreso también inició procesos de vacancia presidencial en contra del presidente, esta vez Martín Vizcarra. El argumento, una vez más, se encuentra relacionado a la corrupción, en particular a una empresa de propiedad de Vizcarra que trabajó con Odebrecht, cuando Vizcarra era gobernador regional de Moquegua. Al igual que su predecesor, Vizcarra enfrentó dos procesos de vacancia. Así pues, el segundo proceso de vacancia presidencial contra Vizcarra, que culminó con la destitución del presidente, argumenta de la siguiente manera (resaltado propio)²⁸:

“El diario El Comercio en su edición del 11 de Octubre de 2020, publicó que ‘El exconserje de Obrainsa, Tobías Puerta Gutiérrez, señalado como el responsable de **cobrar cheques por S/400.000 (Cuatrocientos mil soles) y S/600.000 (Seiscientos mil soles) como parte de una presunta coima de S/ 1 millón (Un millón de soles) al presidente de la República, Martín Vizcarra, cuando era gobernador regional de Moquegua**, reconoció que hacía gestiones de este tipo, pero sin saber para qué se usaba finalmente el dinero.’” (Moción de Orden del Día N°12684, p. 5).

Una vez más, se observa que la vacancia de Vizcarra se justificó, al menos en el momento del inicio del procedimiento, basándose en presuntos actos de corrupción cometidos por Vizcarra cuando era gobernador de Moquegua. En esta oportunidad, dichos actos de corrupción se evidenciarían a través del pago de sobornos a Vizcarra por parte de Obrainsa, a cambio de obtener beneficios en la adjudicación de obras.

En ese sentido, todos los casos presentados anteriormente, tanto dentro del gobierno como del Congreso de la República, evidencian que la corrupción impacta demasiado en las relaciones Ejecutivo-Legislativo, exacerbando las tensiones entre ambos. La siguiente tabla resume los casos en los que los mecanismos de control entre poderes utilizaron como argumento presuntos actos de corrupción cometidos por el poder del Estado “rival”.

Tabla 3. Corrupción como argumentos en mecanismos de control político

<i>Procedimiento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Presidente</i>	<i>Corrupción como argumento</i>
Vacancia	21/12/2017	PPK	Sí
Vacancia	No se votó	PPK	Sí
Disolución	30/09/2019	Vizcarra	Sí
Vacancia	18/09/2020	Vizcarra	Sí
Vacancia	09/11/2020	Vizcarra	Sí

Fuente: Carbajal (2023, p.59), basado en información del Congreso de la República (2021).

Así pues, resulta imposible obviar a la corrupción como un factor que perturbe la gobernabilidad democrática en el país. Tanto el Ejecutivo y Legislativo activaron mecanismos de control en contra del otro poder del Estado, en una especie de “carrera suicida” que ha tenido efectos demoledores para la democracia peruana, usando como argumento acusaciones de corrupción contra miembros del poder del Estado rival.

²⁸ Moción de Orden del Día N°12684.

Conclusiones y recomendaciones

A lo largo de este artículo, se ha realizado un recuento de los efectos negativos que la corrupción ha tenido en América Latina y, en particular, en la política peruana. Desde que estalló el caso Lava Jato, la corrupción ha sido un fenómeno que ha causado diversas tensiones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo en Perú. Vacancias, cuestiones de confianza y una disolución del Congreso se han justificado a partir de acusaciones mutuas entre ambos poderes del Estado, basándose en la comisión de presuntos actos de corrupción.

Así, por ejemplo, se ha explorado cómo se ha justificado el inicio de procedimientos de vacancia presidencial entre 2016 y 2020, contra los presidentes Pedro Pablo Kuczynski y Martín Vizcarra. Por otro lado, también se ha observado cómo, desde el gobierno, se respaldó la decisión de disolver constitucionalmente el Congreso partiendo de acusaciones de corrupción en contra de algunos congresistas.

Ciertamente, la corrupción puede no ser el causante primario de estas tensiones, como sí lo podrían ser la composición del Congreso, la debilidad de la bancada y de las coaliciones oficialistas u otros factores. Sin embargo, queda claro que la corrupción exacerba y empeora dichas tensiones, por lo cual no puede ser ignorada y merece continuar siendo un objeto de estudio desde la academia. Es decir, pueden existir diversas razones para que se procedan con los mecanismos de control político. A pesar de ello, ambos poderes escogieron la corrupción como justificación debido a la gravedad de dicho fenómeno.

Del mismo modo, vale decir que la crisis entre Ejecutivo y Legislativo en Perú sigue vigente. Entre 2021 y 2024 (periodo no analizado en este estudio) se han presentado diversas mociones de vacancia contra el presidente de la República, primero Pedro Castillo por supuestamente recibir sobornos a cambio de adjudicar obras²⁹, y luego Dina Boluarte, por el uso de joyas lujosas que evidenciarían desbalance patrimonial, así como por el presunto encubrimiento de un sentenciado prófugo de la justicia.

¿Qué se puede hacer para superar estas constantes tensiones entre poderes que tienen como base la corrupción? Sin duda, se necesita fortalecer las capacidades del Estado para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción en distintos organismos del aparato estatal. Asimismo, se podría plantear discutir la propuesta de Eguiguren (2007, 2021) para ampliar las causales de acusación contra el presidente de la República en el artículo 117 de la Constitución y, como contraparte, acotar o especificar qué causales se considerarían como “incapacidad moral permanente”, según el artículo 113 del texto constitucional.

Sin duda, el fenómeno de la corrupción impacta negativamente las relaciones entre Ejecutivo y Legislativo. Resulta imprescindible tomar medidas y adoptar políticas públicas para que ello no suceda y, de esa manera, devolver la estabilidad política perdida desde 2016.

²⁹ Si bien Castillo fue vacado por el Congreso tras intentar dar un golpe de Estado el 7 de diciembre de 2022, dos procesos anteriores (fallidos) tuvieron como argumento presuntos actos de corrupción por parte del gobernante.

REFERENCIAS

- Arce, M., y Segovia Marín, A. (2024). La descentralización política y la corrupción en el Perú. En R. Barrenechea y A. Vergara (Eds.), *Democracia asaltada: El colapso de la política peruana (y una advertencia para América Latina)* (pp. 91-121). Universidad del Pacífico.
- Barrenechea, R., y Vergara, A. (2024). El asalto a la democracia. En R. Barrenechea y A. Vergara (Eds.), *Democracia asaltada: El colapso de la política peruana (y una advertencia para América Latina)* (pp.11-37). Universidad del Pacífico.
- Carbajal, A. (2023). *Ejecutivo vs. Legislativo: El caso peruano (2016-2020). Factores que incrementaron la conflictividad entre ambos poderes del Estado* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú].
- Cairo, O. (2017). La responsabilidad política del presidente de la República en el Perú. *Pensamiento Constitucional*, (22), 9-20.
- Código Penal del Perú [CPP]. Decreto Legislativo N° 635 de 1991. 8 de abril de 1991 (Perú).
- Congreso de la República del Perú (2021). Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria (DIDP). <https://www.congreso.gob.pe/didp/>
- Congreso de la República. (2023). *Reglamento del Congreso de la República*. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/biblioteca/Reglamentos/2023nov/index.html>
- Constitución Política del Perú, 29 de diciembre de 1993.
- Cruces, A. (2018). *La interpretación constitucional de la vacancia del presidente de la República por incapacidad moral. La vacancia por incapacidad moral*. Instituto Pacífico.
- Durand, F. (2018). *Odebrecht, la empresa que capturaba gobiernos*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Eguiguren, F. (2007). *La responsabilidad del Presidente: razones para una reforma constitucional*. Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Eguiguren, F. (2021). *Las relaciones entre el Gobierno y el Congreso en el régimen político peruano*. Palestra Editores.
- García Chávarri, A. (2013). La incapacidad moral como causal de vacancia presidencial en el sistema constitucional peruano. *Pensamiento Constitucional*, (18), 383-402. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/8962>
- Hidalgo, M. (2021). *Congresopedia: Veinte años de un sistema parlamentario fallido*. Planeta.
- Moción de Orden del Día N°4710. Congreso de la República. Lima, Perú, 14 de diciembre de 2017.
- Moción de Orden del Día N°5295. Congreso de la República. Lima, Perú, 8 de marzo de 2018.
- Moción de Orden del Día N°12684. Congreso de la República. Lima, Perú, 20 de octubre de 2020.
- Montoya, Y., Guimaray, E., Novoa, Y., Rodríguez, J. y Torres, D. (2016). Manual sobre delitos contra la administración pública. IDEHPUCP.
- Muñoz, P. (2021). América Latina erupciona: Perú gira al populismo. *Elecciones*, 20(22), 283-303.
- Pérez-Liñán, A. (2007). *Presidential impeachments and the New Political Instability in Latin America*. Cambridge University Press.
- Presidencia de la República del Perú. (2019, 30 de setiembre). Mensaje a la Nación del presidente de la República, Martín Vizcarra Cornejo. Mensajes a la Nación. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/374805/Mensaje_a_la_Naci%C3%B3n_30-09-19.pdf
- Quiroz, A. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. IEP.
- Roca Basadre, D. (2019). *Lava Jato en el Congreso: Detrás de cámaras de un debate*. Revuelta Editores.
- Tribunal Constitucional. Pleno Jurisdiccional. Expediente 0006-2019-CC/TC. Sentencia del Tribunal Constitucional: Caso sobre la disolución del Congreso de la República. 14 de enero de 2020.
- Van Dijk, T. (1999). El análisis crítico del discurso. *Anthropos*, 186, 23-36.